Resolución N°0018441
(25 de octubre de 2021)

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO".

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 585 del 20 de diciembre de 2020 y de acuerdo a las facultades conferidas por el Señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art. 30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada Nº ENV-09-30-1310-21, cuyo objeto es "Mantenimiento de la infraestructura educativa del Municipio de Envigado".

2. El día 22 de septiembre de 2021, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, publicó en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.

3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.

5. Los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada Nº **ENV-15-30-1310-21**, la empresa JALGAVI INGENIEROS LTDA presento observaciones a los documentos del proceso, y se le dio respuesta en el término establecido.

6. El presente proceso de Contratación Nº **ENV-15-30-1310-21** NO fue limitado a Mypime de acuerdo a lo establecido en artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, actualmente no pueden limitarse a Mipyme los procesos contractuales, en virtud de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, Resolución 0017096 del 30 de septiembre de 2021 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ENV-15-30-1310-21.**

8. Que en virtud de las observaciones y respuestas dadas a los potenciales oferentes, se publicó la Adenda No. 1 el 07 de octubre de 2021, en la cual se aclaró el listado de los 10 oferentes que manifestaron interés en orden cronológico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, para que fuera de conocimiento de los oferentes al momento de presentar su oferta.

9. El día 11 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Cierre y Apertura de propuestas, se recibió la propuesta del siguiente oferente:

 - ASEVINAL LTDA

10. Para realizar la evaluación de las propuestas, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

11. En el término previsto para evaluar las ofertas, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos.

12. Los factores de calificación con su respectivo puntaje establecidos son los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**50**
Precio Base	50
Factor Técnico (calidad)	**40**
Plan de acción socio ambiental	8
Número de contratos de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 10 años	8
Frentes de trabajo simultáneos en mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 2 años	8
Metros cuadrados de mantenimiento de techos en los últimos 2 años	8
Valor de un contrato de mantenimiento de infraestructura institucional para entidades públicas en los últimos 5 años.	8
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Total	**100**

13. El informe de evaluación de las propuestas fue publicado en SECOP II el 14 de octubre de 2021, para el cual no quedo habilitado el proponente ASEVINAL LTDA. El proponente debía subsanar: 1. Certificado origen licito de recursos, 2. RUP actualizado, no cumple, expedido el 27/08/2021. "Lo anterior, de acuerdo a la circular externa de Colombia Compra Eficiente y la Sentencia del Consejo de Estado Sala

de lo contencioso Administrativo del 02 de junio del 2021, Rad. 25000-23-36-000-2015-02447-0160796" y 3. Aportar Certificado Junta Central de Contadores de la señora Leyla Esperanza Campo, el cual debe encontrarse vigente para fecha de presentación de la propuesta y no mayor a tres meses de expedición. Como se consagro en el Pliego definitivo de condiciones en el capítulo 4, No. 1.3.6 documentos suscritos por contador o revisor fiscal.

14. Cumpliendo con el término de traslado dispuesto para subsanar o presentar observaciones frente a los requisitos habilitantes en la evaluación No. 1, el oferente ASEVINAL LTDA subsano los documentos y requisitos que tenía pendientes.

15. Se publicó el 25 de octubre de 2021 el resultado final, estableciéndose el orden de elegibilidad de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de los proponentes así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
PUESTO	**OFERENTE**	**PUNTAJE TOTAL**
1	ASEVINAL LTDA	63

Por lo anterior se recomienda adjudicar el presente proceso contractual al proponente ASEVINAL LTDA

16. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliego de condiciones, el Municipio de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, procede a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **ENV-15-30-1310-21**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar La Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **ENV-15-30-1310-21** a ASEVINAL LTDA, identificado con NIT 809004390-0, representado legalmente por LUIS FREDY FLORIDO GRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.359.580, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($334.154.888), cuyo objeto es "Mantenimiento de la infraestructura educativa del Municipio de Envigado", con un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a: LUIS FREDY FLORIDO GRANADOS,

identificado con cedula de ciudadanía N° 93.359.580; representante legal de ASEVINAL LTDA, identificado con NIT 809004390-0, el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso Administrativos.

Dada en Envigado, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Obras Públicas

Elaboró	Revisó	Aprobó	Visto Bueno
Gabriel Hoyos Moreno Abogado CT Secretaría de Obras Públicas	**Ana María Zea Ochoa** Asesora Jurídica Secretaría de Obras Públicas	**Manuela David Vásquez** Directora Planeación Secretaría de Obras Públicas	**Reison Arley Jaramillo Carvajal** Director de Mantenimiento Secretaría de Obras Públicas

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del (Alcalde Municipal o Secretario de Despacho o Jefe de Oficina)".